



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, 19 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez el presente negocio con escrito de llamamiento en garantía radicada dentro del término de traslado de la demanda, advirtiendo que el extremo pasivo se encuentra debidamente notificado. Sírvese proveer.

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 434

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Elías Leonardo Pantoja Gustín y otros

Demandado: José Fanor Agudelo Rodríguez y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2022-00020-00

Guadalajara de Buga (V), julio diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la Cooperativa de Transportadores de Occidente y del señor José Fanor Agudelo Rodríguez, demandados dentro del presente trámite declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por ELÍAS LEONARDO PANTOJA GUSTÍN y OTROS, ha presentado, en término legal de traslado de la demanda, solicitud para el llamamiento en garantía contra la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT. 860.037.707-9, cuya obligación se desprende de la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso para automóviles Nro. 1001044 con vigencia desde el 30 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, para amparar el vehículo tipo microbús de placas SOZ-832, marca Mercedes Benz, motor No. 651955W00377144, chasis No. 8AC906657FEO98982, modelo 2015, para que se produzca su vinculación litisconsorcial –facultativa-, a fin de que responda por los posibles perjuicios que se llegaren a condenar en fallo de instancia.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 434 del 19/07/22 Rad. 76111310300320220002000

Como quiera que la instancia encuentra procedente el llamamiento en garantía que a través de apoderado judicial hace la Cooperativa de Transportadores de Occidente y el señor José Fanor Agudelo Rodríguez a la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 860.037.707-9, de conformidad con lo atemperado en los artículos 66 del Código General del Proceso, se procederá a su admisión, ordenándose la notificación por estado a la entidad demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Buga Valle,

RESUELVE:

ADMITIR para que se tramite en cuaderno separado el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que solicita el apoderado judicial de la Cooperativa de Transportadores de Occidente y del señor José Fanor Agudelo Rodríguez, en contra de la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 860.037.707-9, dentro del presente proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual impetrada por ELÍAS LEONARDO PANTOJA GUSTÍN y OTROS y OTROS.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 21 de julio de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 98.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ea0ec382f20b9d008c937d29af7c2bb29b812fb52c8e2aed65440bec3ebd96**

Documento generado en 19/07/2022 02:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>